



MAT: APRUEBA POLÍTICA AMBIENTAL
MUNICIPAL, ENTORNO PROCESO DE
CERTIFICACIÓN SCAM NIVEL
SOBRESALIENTE.

ALGARROBO, 14 MAR 2023
DECRETO N.º 0692

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 18.883/1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.
3. Decreto Alcaldicio N.º 1.277 del 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N.º 6.776, de 2016, Aprueba Ordenanza de Medio Ambiente, de Aseo y Ornato.
5. Decreto Alcaldicio N.º 2.596, 2017, Modifica Ordenanza de Medio Ambiente, de Aseo y Ornato.
6. Decreto Alcaldicio N.º 0778, 2021, Modifica Ordenanza de Medio Ambiente, de Aseo y Ornato.
7. Acuerdo de consejo N.º 040/2023 Aprueba Política Ambiental Comunal entorno a proceso de Certificación SCAM
8. Resolución Exenta N.º 0808 Aprueba convenio de cooperación con transparencia de recursos para Sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, nivel de Certificación Excelencia Sobresaliente.

CONSIDERANDO

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, entorno a su plan de gestión ambiental, y proceso de Certificación SCAM Nivel Sobresaliente, ha desarrollado su política ambiental comunal, que permite dar a conocer su declaración de principios y posición oficial frente a los temas ambientales del municipio en relación con el territorio, en un horizonte a largo plazo.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE** la presente ordenanza municipal para la protección de humedales de algarrobo.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente ordenanza a todos los funcionarios municipales a través de los correos electrónicos institucionales.
- III. **PUBLÍQUESE**, el texto del presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretaria Municipal, la sección de Transparencia de la página web www.municipalidadalgarrobo.cl, de conformidad al inciso 6º del artículo 12 de la Ley Constitucional de Municipalidades.

APRUEBESE, NOTIFÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./clg
DISTRIBUCIÓN:
✓ Medio Ambiente (1)
✓ Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN 14 MAR 2023
FECHA SALIDA 20 MAR 2023
OBSERVACIÓN N.º